

**Jefatura de Sección de Farmacia Hospitalaria - Dpto. Castellon (nº plaza 12494)**

**Organismo**

Conselleria de Sanidad

**DATOS GENERALES**

---

**PRUEBA**

Concurso de méritos

**TITULACIÓN**

Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

**GRUPO**

A1

**TITULACIÓN ESPECÍFICA**

Título de licenciado o graduado en Medicina y poseer el correspondiente título de médico especialista, expedido homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y acreditar al menos el grado II de carrera profesional en la categoría y, en su caso, especialidad.

**REQUISITOS**

1. La provisión de las plazas de jefatura de servicio y de sección de personal facultativo se realizará mediante concurso de méritos, en el que podrán participar los/las facultativo/as con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concurre en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, así como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo seleccionado en procesos selectivos de las administraciones públicas, que presten servicios en centros sanitarios de titularidad pública.

2. Requisitos exigidos.

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la titulación correspondiente.

Encontrarse en posesión del título de licenciado o graduado en Medicina y poseer el correspondiente título de médico especialista, expedido homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y acreditar al menos el grado II de carrera profesional en la categoría y, en su caso, especialidad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de salud o administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

e) No exceder de la edad de jubilación.

- Los aspirantes que opten a las plazas de Análisis Clínicos deberán poseer el título de licenciado o doctor en Medicina, Farmacia, Química, Bioquímica o Biología y el título de Especialista en Análisis Clínicos expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación.

- El personal que opte a las plazas con la especialidad de Farmacia Hospitalaria deberá poseer el título de licenciado o doctor en Farmacia y el título de Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación.

- Respecto a las jefaturas de trasplantes, la provisión de las plazas será conforme al Real Decreto 1.723/2012 de 28 de diciembre, así como al Real Decreto Ley 9/2014, de 5 de julio que amplió las funciones profesionales

- Los aspirantes que opten a las plazas de Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria, deberán poseer el título de licenciado o graduado en Medicina y ostentar plaza en propiedad en la categoría a la que concursan. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Decreto 148/2002, de 10 de septiembre del Consell, por el que se crea la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en el ámbito de las

Instituciones Sanitarias de la Consellería de Sanidad (DOGV núm. 4336 de 16 de septiembre de 2002).

- La provisión de las plazas de jefatura de Médico de Unidades de Corta Estancia y de Unidades de Hospitalización a domicilio, se regirá por el Decreto 191/1998, de 30 de noviembre del Consell, por el que se crean las categoría de Médico de Unidades de Corta Estancia y de Unidades de Hospitalización a domicilio, cuyas categorías profesionales se incorporaron al Estatuto Jurídico de Personal Médico como Facultativos de Unidad Médica de Corta Estancia y Médico de Unidad de Hospitalización a domicilio, a través del Acuerdo de 25 de julio de 2000 del Consell de la GV (DOGV de 4.8.2000)

- La provisión de plazas de jefatura Documentación Clínica y Admisión se ajustará a la regulación autonómica de la categoría, que se inicia en el Decreto 122/1988, de 29 de julio del Consell de la GV (DOGV núm. 883 de 11.8.1988) y su Orden de 1 de abril de 1993 (DOGV de 10.5.1993).

### **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

#### **Dudas del trámite**

- [Formulario de consulta](#)

#### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)

### **ETAPAS**

---

**ETAPA**

Nombramiento

**FASE**

Adjudicación y nombramiento

**PUBLICACIÓN**

<b>Medio publicación</b>	<b>Número publicación</b>	<b>Fecha publicación</b>
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8965	02/12/2020

**TASAS**

**Importe máximo**

0.0

---

**ETAPA**

Nombramiento de la comisión de valoración

**FASE**

Concurso

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

**Número publicación**

**Fecha publicación**

Web

13/02/2020

**TASAS**

**Importe máximo**

0.0

---

**ETAPA**

Listado definitivo de participantes

**FASE**

Concurso

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

**Número publicación**

**Fecha publicación**

Web

30/01/2020

**FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Resolución de 28 de enero de 2020 de la directora general de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso para la provisión de diversas jefaturas de servicio y de sección asistenciales en diferentes hospitales dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, convocado por resolución de 7 de noviembre de 2019, de esta dirección general de Recursos Humanos -DOGV núm. 8683 de 22.11.2019.

**TASAS**

**Importe máximo**

0.0

**ETAPA**

Lista provisional. Plazo de alegaciones

**FASE**

Concurso

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

**Número publicación**

**Fecha publicación**

Web

14/01/2020

**FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Resolución de 13 de enero de 2020 de la directora general de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso para la provisión de diversas jefaturas de servicio y de sección asistenciales en diferentes hospitales dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, convocado por resolución de 7 de noviembre de 2019, de esta dirección general de Recursos Humanos -DOGV núm. 8683 de 22.11.2019-.

**TASAS**

**Importe máximo**

0.0

**ETAPA**

Bases y apertura de plazo

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	Núm. 8683	22/11/2019

**PLAZO**

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
23/11/2019	22/12/2019	Cerrado

**Especificación plazo**

Las solicitudes dirigidas a la dirección general de recursos humanos se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Las personas que deseen participar en el concurso deberán aportar la oportuna solicitud de acuerdo con el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

Junto con la instancia, los concursantes deberán aportar los siguientes documentos debe efectuarse en formato digital: CD, lápiz USB o pendrive de memoria, que será introducido en sobre blanco grapado a la instancia, cerrado y con indicación del nombre y apellidos y la referencia del concurso y plaza que opta:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de la especialidad.
- Currículum profesional donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo establecido en el anexo III de la convocatoria, y documentación acreditativa de los mismos.

Con relación a los trabajos y publicaciones científicas se podrá aportar fotocopia siempre que se especifique la reseña de la publicación o certificación acreditativa del centro o institución organizadora, en caso de que se trate de aportaciones a reuniones científicas que no hayan sido publicadas.

- La Comisión de Valoración podrá requerir a las personas interesadas para aportar documento original o fotocopia compulsada o cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada planteasen, y éstas estarán obligadas a facilitársela. En caso de que el requerimiento no sea atendido, no se valorará el mérito correspondiente.

- Por lo que respecta a los méritos alegados, se valorarán los realizados referidos al día de la publicación de esta resolución en el DOGV.

- Proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a la que opta.

- INSTANCIA DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL CONCURSO DE PLAZAS VACANTES DE JEFE DE SERVICIO Y SECCIÓN ASISTENCIAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F73471>)

TASAS

Importe máximo

0.0

---